



“FORO DE JUSTICIA PARA MUJERES PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA AGENDA DE RETOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS MEDIANTE EL DIÁLOGO CON FUNCIONARIADO, ACADEMIA Y SOCIEDAD CIVIL MORELENSE”

AGENDA DE RETOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS

Noviembre de 2011



GOBIERNO FEDERAL



Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



Vivir Mejor

Mensaje de la Directora

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en aras de procurar mejores condiciones que permitan la equidad de género y la transversalidad, implementa acciones como lo es el foro “Justicia para mujeres para la conformación de una agenda de retos, acuerdos y compromisos mediante el diálogo con funcionariado, academia y sociedad civil morelense”:

Mediante el cual es posible determinar cuáles deben ser las acciones de sensibilización, capacitación, elaboración de estudios y diagnósticos que permitan detectar los factores que impactan en la vida de las mujeres de manera prioritaria. El acceso a la justicia, es un tema que da pauta para la realización de estos espacios, ya que si bien existen esfuerzos importantes para dar respuesta a la ciudadanía, como es la incorporación de una perspectiva de género en las políticas públicas de seguridad y justicia, esta debe permear en las instituciones encargadas de la administración e impartición de justicia.

Solo así será posible crear compromisos desde espacios públicos, donde la presencia de funcionariado -clave de las dependencias involucradas en el Sector de Seguridad y Justicia, y con personas expertas en las diversas materias- permitirá la construcción de una agenda que retome las mejores prácticas que se desarrollan en el Estado, y de ser posible un intercambio para incorporar otras desarrolladas en otras entidades que permitan el fortalecimiento de esa construcción de agenda, mediante espacios de reflexión y generación de un debate articulado que desde la perspectiva de género a través de diálogo que incorpore actuaciones, deberes y saberes entre las personas que ejecutan las políticas públicas, y las personas que desde la academia o las organizaciones generan nuevos conocimientos, permitirá la creación de compromisos a corto y mediano plazo.

Adriana Rebeca Vieyra Olivares
Directora del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

ÍNDICE	Pág.
Introducción	3
Planteamiento	3
Objetivo	5
Metodología	6
Mesa 1 Femicidios	6
Mesa 2 Violencia en el Ámbito Familiar	7
Mesa 3 Mujeres en Conflicto con la Ley	7
Mesa 4 El Acceso a la Justicia de Mujeres Adultas Mayores, Indígenas y con Discapacidad.	8
Mesa 5 Repercusiones de las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres.	8
Líneas de acción, retos, acuerdos y compromisos	9
Memoria fotográfica	22

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos entre sus diversas actividades procura prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de la entidad, con el fin de favorecer su pleno desarrollo y el cierre de brechas de género, que propician discriminación e impiden la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por ello en coordinación con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como representante académico, realizó el “Foro de Justicia para Mujeres para la conformación de una agenda de retos, acuerdos y compromisos mediante el diálogo con funcionariado, academia y sociedad civil morelense”, teniendo como objetivo primordial de adoptar compromisos concretos a favor de la igualdad y la equidad de género en el acceso y aplicación de la justicia, así como la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En este evento además de contar con tres ponencias magistrales se realizaron las siguientes mesas de trabajo:

Mesa 1 Femicidios

Mesa 2 Violencia en el Ámbito Familiar

Mesa 3 Mujeres en Conflicto con la Ley

Mesa 4 El Acceso a la Justicia de Mujeres Adultas Mayores, Indígenas y con Discapacidad.

Mesa 5 Repercusiones de las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

En este tipo de foros genera espacios de seguimiento constituidos por representantes de instituciones estatales, universidades y de mujeres líderes, diseñando estrategias de seguimiento para la aplicación de los acuerdos y compromisos adoptados en las Mesas de Trabajo para la Igualdad y la Equidad de Género en la justicia en un marco de defensa de los derechos humanos de las mujeres.

PLANTEAMIENTO

La violencia contra las mujeres y su raíz –la discriminación- es un problema grave de derechos humanos, con repercusiones negativas para las mujeres y la comunidad que las rodea, constituyendo un impedimento al reconocimiento y goce de todos sus derechos humanos, incluyendo el respeto a su vida e integridad física, psíquica y moral.¹

Sin embargo al hablar de justicia para mujeres nos referimos que es un derecho, es el bien público del que deben de gozar por igual los seres humanos sin discriminación, no se refiere a la existencia física de los tribunales sino a que los encargados de administrar e impartir justicia sean capaces de investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas.²

¹ Convención Belém do Pará

² <http://www.eclac.org/mujer/noticias/noticias/3/31403/ResumenAccesoJusticiaIT.pdf>

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, por ello toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

En el mismo sentido sanciona que nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil, lo que permite establecer que existe una vinculación entre los párrafos primero y tercero de este artículo, estableciendo la garantía, hoy considerada derecho, al acceso a la jurisdicción del estado.³

En merito de lo anterior es que se debe fomentar la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios que impiden su acceso pleno a la justicia teniendo la certeza jurídica que los derechos humanos se protegerán.

Por otro lado el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos indica: “El varón y la mujer son iguales ante la ley” estableciendo el principio de igualdad contemplado como un derecho que tienen las mujeres de recibir trato igual.

La mayoría de mujeres enfrentan barreras para lograr el acceso e igualdad a la justicia en todo el mundo, existen retos particulares para las mujeres indígenas y discapacitadas, las mujeres indígenas enfrentan una triple discriminación su etnicidad, su género y su clase;⁴ para las mujeres discapacitadas su limitación física, su género y su clase.

Se debe estar consciente de la necesidad de políticas públicas integrales en donde los encargados de administrar e impartir justicia sean capacitados en el trato humano de mujeres víctimas de violencia. En el que se incluya la equidad de género y transversalidad como elemento de la administración e impartición de justicia.

Las reformas legales que promueven la igualdad de género son la base fundamental del acceso de las mujeres a la justicia. Sin una base legal sólida, será difícil lograr que los tribunales sean más accesibles para las mujeres, que las fuerzas policiales sean menos hostiles ante sus denuncias.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “A pesar del reconocimiento formal y jurídico de los Estados, de que la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario, existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema y la calidad de la respuesta judicial ofrecida. La mayoría de los casos de violencia contra las mujeres no son formalmente investigados, juzgados y sancionados por los sistemas de administración de justicia”.⁵

Sin embargo es necesario educar, que las mujeres conozcan los derechos humanos que le son otorgados por la Carta Magna, informarse que no solo se recibe violencia en el seno del hogar sino que en cualquier medio social en el que se desarrolla la mujer para poder poner

³ Fix Fierro, Héctor, “Comentario al artículo 17 constitucional”, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada, México, Editorial Porrúa, pp. 191-210

⁴ <http://www.cmi.no/publications/file/3941-acceso-a-la-justicia-para-las-mujeres-indigenas-en.pdf>

⁵ <http://todosociales.mx/noticias/cultural/cultural-campeche/3808-seminario-centros-de-justicia-para-las-mujeres.html>

fin a esta; que se abata la pobreza, ignorancia y discriminación de las mujeres esto conjuntamente sociedad y estado.

La Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres forma parte de los objetivos y prioridades nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo en el marco de la Ley de Planeación. Su visión esencial se asienta en el Eje 3: Igualdad de Oportunidades; 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres; Objetivo 16: Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres promueve el empoderamiento de las mujeres, entre otras formas, mediante acciones afirmativas y la aplicación de criterios de transversalidad de género en todas las políticas públicas, programas y proyectos específicos. Esta ley asigna responsabilidades concretas al gobierno federal, a las entidades federativas y a los municipios, entre ellas, la coordinación de acciones para que la Política Nacional en Materia de Igualdad encuentre un terreno propicio para su desarrollo.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la igualdad jurídica de mujeres y hombres, el respeto a la dignidad de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres. De igual forma, define los tipos de violencia: física, psicológica, patrimonial, económica y sexual, y sus modalidades: familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional y feminicida. Estas definiciones han sido pilares sustantivos para establecer los ejes de las políticas públicas en la materia.

OBJETIVO GENERAL

La realización del foro “Justicia para mujeres para la conformación de una agenda de retos, acuerdos y compromisos mediante el diálogo con funcionariado, academia y sociedad civil morelense” tiene como objetivo general lograr el acceso de las mujeres a la justicia en cualquier ámbito de su procuración o administración donde además se requiere de la incorporación de una perspectiva de equidad de género en el quehacer institucional y no sólo a un área o proyecto aislado.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se debe prevenir, erradicar y sancionar la discriminación, revertir sus efectos y, en última instancia, alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, es fundamental para lograr el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y equidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos primero y cuarto, reconoce el principio de igualdad, pero la igualdad ante la ley “no excluye que la ley reconozca la diversidad para garantizar la igualdad de los derechos fundamentales” (garantía de la diversidad o diferencia), el artículo 4º Constitucional no tiene como objetivo acabar con la diversidad, con la diferencia, sino hacerla realmente posible para que no signifique ya discriminación injustificada, desigualdad inadmisibles.

Significa que no existe discriminación con base en el sexo de la persona para la asignación de oportunidades, recursos o beneficios, ni en el acceso a servicios. La legislación secundaria mexicana en materia de igualdad, ha presentado importantes avances como es el caso de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que es reglamentaria del propio artículo cuarto constitucional y responde a los compromisos internacionales adquiridos con la firma y ratificación de los instrumentos.

Por ello es menester fomentar en los diversos sectores de gobierno e instituciones educativas el libre acceso a la justicia mediante políticas de igualdad y equidad de género, en atención a mujeres víctimas de violencia resulta trascendental para lograr que mujeres y hombres se integren en realidad como elementos complementarios.

Realizar la agenda de retos, propuestas y compromisos por parte de los participantes al foro de Justicia para mujeres son los objetivos específicos que permitan obtener las herramientas necesarias para implementar y desarrollar compromisos entre la autoridad, la academia y la sociedad desde la perspectiva de género que garantice el debido proceso y el acceso a la justicia de las mujeres.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada se fundamentó en un enfoque enteramente participativo, que concibe a las personas participantes como actoras o actores, es decir, se les concibe como elementos activos del proceso.

Cabe señalar, que esta metodología propone una comunicación horizontal y participativa del proceso, el cual parte de la realidad y de la experiencia de cada sector, propiciando la reflexión y la teorización.

El proceso incluyó ponencias de mujeres y hombre líderes del Estado de Morelos de reconocido prestigio académico, profesional o de liderazgo social en defensa de la equidad de género y de la familia partir de las cuales se llevó a cabo la reflexión y el análisis apropiación del conocimiento del grupo, compartiendo contenidos y conceptos enriquecidos con la participación del grupo, que arrojó como resultado la conformación de una agenda de retos, acuerdos y compromisos a realizar por las diversas instancias gubernamentales.

MESA DE TRABAJO 1: FEMINICIDIOS

Para inscribir el crimen “feminicidio” en el léxico de la ley dos requisitos se muestran necesarios. El primero de ellos es identificar una dimensión plenamente genérica y sistemática de estos crímenes, y el segundo, la tarea de redefinir la guerra a partir de los nuevos escenarios bélicos que se multiplican en el mundo contemporáneo.

La primera dimensión responde al imperativo de sistematicidad y carácter genérico, que la tipificación de crímenes en el Derecho Penal Internacional exige, para poder acoger el

concepto de “feminicidio” como “*conjunto de violencias dirigidas específicamente a la eliminación de las mujeres por su condición de mujeres*”.⁶

Lo anterior amerita como se propone conocer y discutir sobre el feminicidio a partir de las siguientes consideraciones:

1. Acceder cognitivamente al hecho de que si bien el medio de la agresión es sexual, su finalidad no es de orden sexual sino de exterminio o eliminación de una categoría o genus de personas; y
2. Fundamentar su “impersonalidad”, es decir, si conseguimos caracterizar su dimensión subjetiva en términos de una intención genérica y no personalizable, tanto con relación a los móviles y personalidad del agresor, como a la relación entre este y su víctima. Es decir, debemos desarrollar una estrategia retórica que convenza a jueces, fiscales y público de que los feminicidios son crímenes contra un genus.

MESA DE TRABAJO 2 VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Conforme a la Norma Oficial Mexicana la violencia intrafamiliar es el acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en una relación de poder, en función del sexo, la edad, o la condición física, en contra de otro integrante de la misma, independientemente del espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono. La violencia dentro de los hogares es un problema de magnitud mundial que afecta a todas las culturas, clases sociales, grupos étnicos y niveles de educación, afligiendo de manera particular a la mujer.⁷

En conjunto, atender a la violencia familiar implica la posibilidad de obtener información relevante que indique la urgente necesidad de atender la intrafamiliar, la cual repercute en la salud mental de todos los individuos que integran a la familia. Por esta razón, es conveniente investigar, en aquellas mujeres que acuden a solicitar atención de los tipos legal, psicológica o médica por la existencia de antecedentes de violencia intrafamiliar, para que puedan ser canalizadas a las dependencias que brindan apoyo especializado contra la violencia de género, en donde recibirían la orientación necesaria para la resolución de esta problemática.

MESA DE TRABAJO 3: MUJERES EN CONFLICTO CON LA LEY

El principio de equidad de género suele incluir medidas o acciones institucionales diseñadas para compensar y subvertir las desventajas históricas y sociales de las mujeres. Desventajas que por desgracia en nuestro país se acentúan demasiado, lo anterior

⁶ Segato, Rita Laura. *Feminicidio y Femicidio*. Antropóloga e Investigadora experta.

⁷ Rosa María Castillo Manzano, Rosa María y Arankowsky Sandoval, Gloria. *Violencia intrafamiliar como factor de riesgo para trastorno depresivo mayor en mujeres: Estudio de casos y controles*. Revista Biomed 2008, pp. 128-136

obedeciendo a la forma de crianza de los menores; lo que ha permitido que el observar a las mujeres en disparidad con el hombre y aun peor sólo como un objeto siga siendo una realidad dentro del Estado mexicano.

Dentro de los objetivo que conlleva la implementación de la equidad de género en el sistema jurídico mexicano se encuentra la de contribuir a lograr la igualdad, por encima de las diferencias que puedan existir, cualquiera que se la naturaleza de esas diferencias que puedan crear desventajas para unas personas frente a otras.

En el presente foro es fundamental para quienes aplican la norma jurídica desde su estudios, procuración o administración de justicias al igual que quienes velan por el respeto a la dignidad humana, y no menos importantes que quienes redactan las leyes deben tomar medidas para garantizar que tanto en las leyes escritas como su aplicación deben proteger a las mujeres frente a la discriminación, puesto que de no ser así se estaría en conflicto con la ley o la práctica y en consecuencia discriminarlas.

MESA DE TRABAJO 4: EL ACCESO A LA JUSTICIA DE MUJERES ADULTAS MAYORES, INDÍGENAS Y CON DISCAPACIDAD:

Las mujeres adultas mayores se ubican en una situación social desprotegida, es un sector vulnerable que tiende a reproducir en su seno una serie de desventajas ante el resto de los grupos poblacionales.

A las mujeres indígenas se les deben brindar los instrumentos legales en un plano de la realidad social enfocadas a una tutela judicial efectiva de los derechos pues implica en si el garantizar su que independientemente de su condición económica, de sexo, social o de cualquier otra naturaleza, pueda acudir ante los tribunales para formular pretensiones o defenderse de ellas haciendo efectivo el respeto de sus derechos.

Es necesario en el presente foro analizar el ámbito normativo que establece como las normas uniformes debe cumplir con la necesidad de que los Estados creen las bases jurídicas para la adopción de medidas encaminadas a lograr los objetivos de la plena participación y la igualdad de las personas con discapacidad.

MESA DE TRABAJO 5: REPERCUSIONES DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

La reciente reforma Constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011 fue largamente esperada y trabajada desde los ámbitos académicos, sociales y legislativos, representa un avance a favor de las mujeres, pero a pesar de ello la discriminación de género y la misoginia es un asunto cultural que sólo se podrá modificar a través de la educación.

México cuenta con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras. “Hay una estructura jurídica que debiera aplicarse íntegramente. El andamiaje jurídico ya existe y la parte del cumplimiento es de todos: tanto el Estado, que es el principal obligado, los agentes estatales, los legisladores que deben otorgar presupuesto; y los ciudadanos”.

Lo anterior permite establecer la importancia de conocer la reforma en sí, sus contenidos y alcances, pues representa la necesidad de un estudio profundo desde diferentes espacios de la academia y del conocimiento.

LÍNEAS DE ACCIÓN RETOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS

Son relativas a la necesidad de que las políticas públicas sean dirigidas a diseñar, instrumentar y evaluar los derechos de las mujeres, dadas las conductas discriminatorias en todos los ámbitos hacia esta población, para poder corregirlas o ajustarlas a las necesidades de las mujeres, fundándose en los principios de progresividad, universalidad, pro persona.

RETOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS

MESA DE TRABAJO 1: FEMINICIDIOS

a) Necesidad Detectada: Que se hable de feminicidios por ser la correcta definición conforme al Código Penal del Estado de Morelos.

Ámbito de respuesta: El crimen “feminicidio” en el léxico de la ley dos requisitos se muestran necesarios. El primero de ellos es identificar una dimensión plenamente genérica y sistemática de estos crímenes, y el segundo, la tarea de redefinir el concepto que se refiere a privar de la vida a una mujer.

Reto: Armonizar el orden jurídico para reformar en la parte que corresponda a todas las normas jurídicas y corregirlas utilizando el concepto de “feminicidio”.

Acuerdo: Estado, academia y sociedad deben impulsar la transformación integral del orden jurídico para utilizar la denominación correcta de feminicidio.

Compromiso: Impulsar las reformas a las normas jurídicas que sean necesarias.

Responsables: Comisión de Equidad y Género del H. Congreso del Estado de Morelos.

Corresponsables: Congreso del Estado de Morelos, Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Plazo: Enero de 2013

b) Necesidad detectada: Que los funcionarios públicos dedicados a la procuración y administración de justicia de los diversos poderes y niveles de gobierno atiendan de forma adecuada y eficaz a las mujeres.

Ámbito de respuesta: Capacitar a los funcionarios públicos en general sobre la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres, para una atención de igualdad.

Reto: Hacer realidad en la práctica la interpretación del artículo cuarto Constitucional la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ha establecido que existen diferencias naturales y psicosomáticas entre mujeres y varones por lo cual la atención debe ser especial y diferente a favor de las primeras.

Acuerdo: Participar de las políticas públicas que procuren la capacitación de los servidores públicos en materia de perspectiva de género.

Compromiso: Impulsar con los depositarios del Poder Público el compromiso de capacitar a los funcionarios públicos en general sobre la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres.

Responsables: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Corresponsables: Gobierno del Estado de Morelos en su tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por conducto de sus Oficialías Mayores.

Plazo: Noviembre de 2012

- c) **Necesidad detectada:** La falta de información pública permanente y actualizada de la violencia de género y el feminicidio, aportada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Las Secretarías, Direcciones o cualquiera que sea su denominación de Seguridad Pública del Estado de Morelos y de los Ayuntamientos

Ámbito de Respuesta: Garantizar el acceso de la información de violencia de género y feminicidios para evitar el ocultamiento de las causas generadoras.

Reto: Impulsar las tareas de prevención del delito en la conformación de una cultura en la que se procure el respeto a la igualdad de género.

Acuerdo: El estado, la academia y la sociedad civil deben de participar de forma conjunta en la formación de una nueva cultura que impulse el respeto a la equidad de género y los derechos humanos de las mujeres.

Responsables: Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Corresponsables: Secretaría de Seguridad Pública del estado de Morelos y Procuraduría General de Justicia de Morelos, Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, Universidad Autónoma del Estado de Morelos y Sociedad Civil organizada que trabaja en perspectiva de género.

Plazo: septiembre de 2012.

- d) **Necesidad detectada:** Fortalecer los programas de prevención de delitos como la violencia de género y el feminicidio.

Ámbito de Respuesta: Se deben crear los programas de políticas públicas necesarios en los que participen en su elaboración la sociedad civil organizada que trabaja en materia de equidad de género.

Reto: Implementar los mecanismos necesarios para forjar una cultura de prevención de la violencia de género en particular del feminicidio; es decir en primer término establecer cuáles son las causas generadoras de la violencia en contra de la mujer y enseguida normar criterios para implementar programas de prevención de la misma para evitar que esta continúe degenerando hasta llegar al feminicidio.

Acuerdo: Las Secretarías, Direcciones o cualquiera que sea su denominación de Seguridad Pública del Estado de Morelos y de los Ayuntamientos deben de

coordinar esfuerzos para crear fortalecer sus programas de prevención a la violencia de género para que resulten más eficaces.

Compromiso: Fortalecer los programas de prevención a delitos de violencia de género y feminicidio en el Estado de Morelos.

Responsables: Secretarías, Direcciones o cualquiera que sea su denominación de Seguridad Pública del Estado de Morelos y de los Ayuntamientos del estado de Morelos.

Corresponsables: Procuraduría General de Justicia de Morelos.

Plazo: Junio de 2012.

e) **Necesidad detectada:** En la formación de la educación básica no se incluye la perspectiva de género y los derechos humanos de la mujer.

Ámbito de respuesta: Las autoridades educativas de nivel básico deben formar en la legalidad y perspectiva de género como parte de la formación científica de los educandos.

Reto: Impulsar las modificaciones a los Programas Educativos y Libros de Texto donde se incluya la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres.

Acuerdo: El Gobierno del Estado de Morelos debe instruir a la Secretaría de Educación del Estado para que realice los cambios pertinentes a Programas Educativos y Libros de Texto donde se incluya la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres.

Compromiso: La Secretaría de Educación del Estado de Morelos y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, impulsaran la capacitación entre docentes y la aplicación de las modificaciones que se hagan a Programas Educativos y Libros de Texto donde se incluya la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres.

Responsables: Gobierno del Estado de Morelos.

Corresponsables: Secretaría de Educación del Estado de Morelos, Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

Plazo: Junio de 2013.

f) **Necesidad detectada:** Falta de estudios multidisciplinarios para la prevención de la violencia de género.

Ámbito de respuesta: Solo mediante el trabajo académico es posible proponer y llevar a la práctica planes y programas de gobierno eficaces en materia de prevención de delitos.

Reto: Que la academia se involucre desde sus diferentes áreas del estudio del conocimiento para profundizar en los factores axiológicos, culturales, sociológicos y académicos de la violencia de género.

Acuerdo: La Universidad Autónoma del Estado de Morelos a través de sus profesores investigadores de tiempo completo y de sus cuerpos de investigación académica debe realizar dichos estudios.

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos, impulsara la realización de los estudios de los factores axiológicos, culturales, sociológicos y académicos de la violencia de género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Responsables: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Corresponsables: Gobierno del Estado de Morelos.

Plazo: Septiembre de 2012.

MESA DE TRABAJO 2 VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

RETOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS

- a) **Necesidad detectada:** No existen estudios en los Programas de violencia intrafamiliar de la Teoría de las Representaciones Sociales, lo que permite conocer de fondo cual es su medio cultural en que viven las personas, el lugar que ocupan en la estructura social, y las experiencias concretas con las que se enfrentan a diario y que influyen en su forma de ser, su identidad social y la forma en que perciben la realidad social.

Ámbito de respuesta: Mediante el estudio académico adecuado es posible aplicar ámbitos del conocimiento que aún no se ejercen en los programas de gobierno.

Reto: Realizar el estudio de la teoría de las representaciones sociales como unidad funcional estructurada, donde se incluyan las formaciones subjetivas tales como: opiniones, actitudes, creencias, imágenes, valores, informaciones y conocimientos.

Acuerdo: El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la academia y la sociedad civil organizada trabajaran en estudiar y aplicar la Teoría de las Representaciones Sociales en sus ámbitos de trabajo.

Compromiso: Realizar foros, talleres y conferencias donde solo se trate el tema de la Teoría de la Representaciones Sociales.

Responsables: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Corresponsables: Sociedad Civil organizada que trabaja en perspectiva de género.

Plazo: Abril de 2012.

- b) **Necesidad detectada:** Falta de estudios sobre las causas de la violencia en los que se incluya: el carácter humano de la violencia para estudiar a los seres impulsivos biológicamente (agresión), pero que se expresa por la intencionalidad, gravedad y frecuencia.

Ámbito de respuesta: Para la eficaz prevención de los delitos es necesarios que las autoridades del cualquier nivel de gobierno tengan identificado plenamente cuales son las causas que dan origen a la conducta humana, para poder aplicar medidas preventivas y correctivas adecuadas.

Reto: Impulsar estudios sobre el carácter humano de la violencia referentes a la violencia como proceso y a la violencia como fenómeno complejo.

Acuerdo: Realizar las actividades necesarias para obtener datos uniformes y fiables sobre la magnitud de la violencia contra la mujer, la escasez o ausencia de investigación género-sensitiva en salud y la falta de comprensión acerca de las causas de la violencia contra la mujer como obstáculos para la prevención de delito.

Compromiso: Realizar foros, talleres y conferencias donde solo se trate el tema el carácter humano de la violencia.

Responsables: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Corresponsables: Sociedad Civil organizada que trabaja en perspectiva de género.

Plazo: Junio de 2012.

- c) **Necesidad detectada:** Falta de armonización entre las normas jurídicas locales y nacionales con los tratados y convenciones internacionales referentes a la equidad de género.

Ámbito de respuesta: Considerando que la norma jurídica es la que norma la conducta externa de los individuos y que es el Estado quien la crea y debe vigilar su cumplimiento, en consecuencia es a quien le corresponde procurar su vigencia y eficaz aplicación.

Reto: Impulsar la armonización de las normas jurídicas locales y nacionales con los tratados y convenciones internacionales, puesto la que la reciente reforma Constitucional del presente año que deja atrás las garantías individuales y los convierte en derechos humanos, implica también la necesidad de aplicar las normas jurídicas supranacionales.

Acuerdo: El Estado, la academia y la sociedad civil organizada que trabaja en perspectiva de género trabajaran en lograr la armonía de las normas jurídicas locales y nacionales con los tratados y convenciones internacionales

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos impulsara ante el Congreso del Estado las reformas que resulten necesarias para lograr la armonía con el orden jurídico nacional y los tratados y convenciones internacionales, referentes a la mujer y sus derechos humanos.

Responsables: Congreso del Estado de Morelos.

Corresponsables: Gobierno del Estado de Morelos,

Plazo: Enero de 2014.

- d) **Necesidad detectada:** Realizar más talleres y foros donde se estudien los grupos en estado de vulnerabilidad y de prevención y maltrato social en los que se incluyan a los varones.

Ámbito de respuesta: Los grupos sociales en estado de vulnerabilidad encuentran mayormente expuestos a condiciones de desigualdad en todos los aspectos.

Reto: Los varones y las mujeres de forma conjunta deben aprender sobre la vulnerabilidad de los grupos sociales, la prevención y el maltrato social, ya que en la mayoría de los casos son los primeros los generadores de violencia intrafamiliar.

Acuerdo: Impulsar la formación de una sociedad en armonía donde mujeres y hombres tengan el mismo desarrollo y conocimiento.

Compromiso: El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos realizara en instituciones de educación superior talleres y foros donde se estudien los grupos en estado de vulnerabilidad y de prevención y maltrato social en los que se incluyan a los varones.

Responsables: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Corresponsables: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Plazo: Septiembre de 2012.

- e) ***Necesidad detectada:*** Falta de servidoras y servidores públicos especializados y con capacitación y actualización en problemática de género que contribuyan a perfilar una identidad institucional sustentada en los avances internacionales y en los compromisos nacionales en torno a los derechos de las mujeres y a la promoción explícita de la Perspectiva de Género.
- Ámbito de respuesta:*** El Estado debe de contar con el personal necesario con los conocimientos actualizados y suficientes para satisfacer las necesidades del gobernado y en especial las de la mujer a partir de una perspectiva de género.
- Reto:*** Profesionalizar a diverso personal de los tres poderes del estado y de los tres niveles de gobierno de forma permanente y constante en problemática de género.
- Acuerdo:*** El Gobierno del Estado de Morelos creara los programas de capacitación permanentes para formar a sus servidores públicos en materia de problemática de género, para dar una adecuada atención a la mujer.
- Compromiso:*** Gobierno del Estado de Morelos, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Congreso del Estado de Morelos, Presidentes Municipales impulsaran la formación de gente especializada y actualizada en problemática de género.
- Responsables:*** Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
- Corresponsables:*** Gobierno del Estado de Morelos, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Congreso del Estado de Morelos, Presidentes Municipales.
- Plazo:*** junio de 2013.
- f) ***Necesidad detectada:*** Falta de convenios de colaboración con todas las instituciones privadas que atienden violencia familiar y el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
- Ámbito de respuesta:*** Estado y sociedad civil organizada que laboran en materia de violencia de género se deben vincular de forma efectiva para una mejor atención de la mujer violentada, la cual debe ser canalizada a través de los programas e instituciones públicas ya existentes.
- Reto:*** Lograr la integración del Estado y de la sociedad civil organizada para una mejor y eficaz atención de las mujeres víctimas de violencia familiar.
- Acuerdo:*** A corto plazo el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y las agrupaciones no gubernamentales que atienden violencia familiar deben suscribir los convenios de colaboración necesarios.
- Compromiso:*** Realizar las firmas de convenios de colaboración con todas las instituciones que atiendan violencia familiar, para formación y capacitación con los diversos niveles de gobierno, académicos y organizaciones civiles.
- Responsables:*** Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
- Corresponsables:*** Agrupaciones no gubernamentales que atienden a mujeres en situación de violencia familiar.
- Plazo:*** diciembre de 2012.
- g) ***Necesidad detectada:*** Fortalecer los programas públicos que atienden a los hombres generadores de violencia.
- Ámbito de respuesta:*** Deben ser eficaces los planes y programas necesarios no solo para prevenir los delitos sino también para cuando estos ya se han cometido y no

ameritan penas corporales, coadyuvar en atención social en este caso de los generadores de violencia para que no vuelvan a reincidir.

Reto: Lograr que los agentes generadores de violencia no reincidan en la conducta logrando una vida en armonía en su entorno familiar.

Acuerdo: Fortalecer los programas para la atención de hombres generadores de violencia en las que participen instituciones públicas y privadas puesto que solamente con la atención adecuada se podrá erradicar de la sociedad y la familia al generador de violencia.

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos creara programas de atención a los hombres generadores de violencia.

Responsables: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Corresponsables: Gobierno del Estado de Morelos.

Plazo: enero de 2013.

- h) **Necesidad detectada:** Existe falta de difusión de los diversos protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que tienen diversas instituciones de gobierno.

Ámbito de respuesta: Cuando una mujer ha sido víctima de un delito requiere de una atención distinta a la del varón por las diferencias naturales y psicosomáticas e existen entre ambos.

Reto: Difundir los diversos protocolos de atención a mujeres víctimas de delitos.

Acuerdo: El Gobierno del Estado de Morelos y las organizaciones no gubernamentales que atienden a mujeres en situación de violencia de género, divulgaran de forma conjunta los diversos protocolos de atención a mujeres víctimas de delitos.

Compromiso: Divulgar los protocolos de atención a víctimas de violencia de las diversas instituciones públicas que cuentan con ellos.

Responsables: Gobierno del Estado de Morelos.

Corresponsables: Organizaciones civiles que atienden a mujeres en situación de violencia de género.

Plazo: Agosto de 2012.

- i) **Necesidad detectada:** Reformar las atenuantes del delito de homicidio pues en el caso del Estado de Morelos la emoción violenta como un estado transitorio que se manifiesta por una intensa alteración de los sentidos, una perturbación psíquica que inhibe al individuo para reaccionar con el debido razonamiento y reflexión, impulsándolo a cometer actos que normalmente no hubiese realizado es aplicada por Fiscales y Jueces, haciendo nugatoria la justicia a las mujeres víctimas de violencia.

Ámbito de respuesta: Se debe evitar que en la procuración y administración de justicia la violencia contra las mujeres sea condonada desde el derecho, lo que contribuye a su impunidad al ofrecer menores castigos a los asesinos de mujeres si alegan que estaban fuera de sí, aunque le hayan quitado la vida con lujo de violencia.

Reto: Que el Código Penal para el Estado de Morelos considere como atenuante la emoción violenta cuando los delitos son cometidos por parientes o cónyuges.

Acuerdo: Para evitar la arbitrariedad e inequidad social del Estado en cuanto a la procuración e impartición de justicia en lo que hace a los delitos contra las mujeres, el H. Congreso del Estado de Morelos reformara las atenuantes del homicidio en el particular de la emoción violenta.

Compromiso: Reformar las atenuantes en el particular de la emoción violenta del Código Penal para el Estado de Morelos en vigor.

Responsables: Comisión de Equidad y Género del H. Congreso del Estado de Morelos.

Corresponsables: H. Congreso del Estado de Morelos y Gobierno del Estado de Morelos.

Plazo: diciembre de 2012.

- j) **Necesidad detectada:** No existe un observatorio ciudadano que participe de las políticas públicas con perspectiva de género

Ámbito de respuesta: Debe existir un espacio de evaluación, estudio, análisis y propuesta sobre políticas públicas referente a la perspectiva de género.

Reto: Crear un observatorio ciudadano donde se generen opiniones y evaluaciones objetivas y validadas por la calidad, conocimiento y experiencia de quienes participan, principalmente académicos en materia de perspectiva de género.

Acuerdo: Estado, academia y sociedad civil organizada que trabaja en materia de perspectiva de género impulsaran y trabajarán en el observatorio ciudadano para ser parte de las políticas públicas de perspectiva de género.

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos, realizara los trabajos necesarios para crear el observatorio ciudadano con perspectiva de género.

Responsables: Gobierno del Estado de Morelos.

Corresponsables: Universidad Autónoma del Estado de Morelos y sociedad civil organizada que trabaja en materia de perspectiva de género.

Plazo: Junio de 2013.

MESA DE TRABAJO 3: MUJERES EN CONFLICTO CON LA LEY

RETOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS

- a) **Necesidad detectada:** La sociedad civil desconoce el contenido del Reglamento de Igualdad para el Estado de Morelos.

Ámbito de respuesta: La existencia de una Ley de igualdad implica la imperante necesidad de que exista su cuerpo normativo que la reglamente, al ser ambas de observancia general es importante que el gobernado conozca de sus alcances.

Reto: Se debe trabajar en divulgar el Reglamento de igualdad para el Estado de Morelos.

Acuerdo: Se realizarán los trabajos y foros necesarios de información para la divulgación del Reglamento de Igualdad para el Estado de Morelos.

Compromiso: El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la sociedad civil organizada que trabaja en materia de equidad de género formaran parte de los trabajos para la divulgación del Reglamento de Igualdad para el Estado de Morelos.

Responsables: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Corresponsables: Gobierno del Estado de Morelos, Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la sociedad civil organizada que trabaja en materia de equidad de género.

Plazo: diciembre de 2012.

- b) **Necesidad detectada:** La Ley Agraria en vigor es discriminatoria de la mujer.
Ámbito de respuesta: El orden jurídico nacional en todas sus leyes y reglamentos deben estar armonizados y procurar su equidad de género.
Reto: Reformar la Ley Agraria en vigor para que considere la equidad de género.
Acuerdo: Las agrupaciones civiles organizadas que trabajan en materia de equidad de género se pronunciaran sobre la necesidad de reformar la Ley Agraria en vigor en busca de la equidad de género.
Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos, solicitara del Congreso de la Unión la reforma a la Ley Agraria en sus artículos donde se trate de forma inequitativa a la mujer.
Responsables: Gobierno del Estado de Morelos
Corresponsables: H. Congreso de la Unión.
Plazo: Agosto de 2012.
- c) **Necesidad detectada:** Falta la formación de la perspectiva de género desde las aulas universitarias.
Ámbito de respuesta: Es imperante la necesidad de formar en el nivel superior a los profesionistas de carrera en materia de perspectiva de género, pues en todos los ámbitos del ejercicio de la profesión resultara más fácil educar a otros por medio del ejemplo mismo.
Reto: Que los planes y programas educativos de nivel superior contengan asignaturas o temas relativos a la perspectiva de género.
Acuerdo: El Estado y las instituciones de educación superior deben impulsar la equidad de género desde la formación de los nuevos profesionistas.
Compromiso: La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, impulsara para que en sus diversos programas educativos se incluya la perspectiva de género, lo mismo hará la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, con las instituciones de educación superior de carácter privado.
Responsables: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
Corresponsables: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Morelos.
Plazo: Junio de 2014.
- d) **Necesidad detectada:** Existen legisladores que no están sensibilizados sobre la equidad de género.
Ámbito de respuesta: Es imperante que los legisladores al cumplir con sus tareas de crear y reformar leyes observen y conozcan sobre la equidad de género, pues es indispensable que en su tarea legislativa nunca la dejen de observar.

Reto: Que todo legislador durante el ejercicio de sus atribuciones conozca sobre la equidad de género.

Acuerdo: La sociedad civil organizada que trabaja en materia de equidad de género impulsara a los legisladores a que se interesen por su estudio y propondrá la realización de foros y talleres de forma conjunta con el Poder Legislativo.

Compromiso: La Comisión de Equidad de Género del H. Congreso del Estado de Morelos organizara los talleres y cursos para que los legisladores sean capacitados en equidad de género, pues es indispensable para su tarea legislativa.

Responsables: Comisión de Equidad de Género del H. Congreso del Estado de Morelos.

Corresponsables: Congreso del Estado de Morelos y sociedad civil organizada que trabaja en materia de equidad de género

Plazo: Octubre de 2012.

MESA DE TRABAJO 4: EL ACCESO A LA JUSTICIA DE MUJERES ADULTAS MAYORES, INDÍGENAS Y CON DISCAPACIDAD:

RETOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS

- a) **Necesidad detectada:** Fortalecer mediante foros y conferencias las actividades del instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Ámbito de respuesta: Las funciones que cumple el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos resultan fundamentales para lograr la equidad de género, por lo que es indispensable fortalecer las labores que realiza.

Reto: Las labores que desarrolla el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos deben ser del conocimiento de todos los sectores sociales en especial de las mujeres, pero sin dejar del lado a los varones.

Acuerdo: Academia y sociedad civil organizada que trabaja en materia de perspectiva de género apoyaran en las tareas de difusión de las actividades que desarrolla el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos fortalecerá mediante foros y conferencias las actividades y organización del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Responsables: Gobierno del Estado de Morelos

Corresponsables: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Plazo: Marzo de 2012.

- b) **Necesidad detectada:** Ampliar la capacidad de atención a la mujer a través de las actividades que desarrolla el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
- Ámbito de respuesta:** Los diversos planes y programas de atención a la mujer en el Estado de Morelos deben ser atendidos en el ámbito de sus atribuciones por el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Reto: Que todas las mujeres y varones de todas las comunidades del Estado de Morelos sin importar su número de pobladores ni la distancia, sean atendidos y beneficiados de las actividades que desarrolla el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Acuerdo: El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y la sociedad civil organizada que trabaja en materia de equidad de género fortalecerán a todos los sectores sociales del Estado de Morelos, mediante los programas y actividades para la mujer y procuraran incluir a los varones.

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos, dotará de mayores recursos financieros al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, para conseguir este fin.

Responsables: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Corresponsables: Gobierno del Estado de Morelos

Plazo: Enero de 2013.

- c) **Necesidad detectada:** Las mujeres indígenas requieren del apoyo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos para acceder a una mejor asesoría legal.

Ámbito de respuesta: Las instituciones del estado deben orientar el ejercicio de sus atribuciones en especial a los grupos sociales más vulnerables como son las mujeres indígenas.

Reto: Crear los mecanismos necesarios en los que participe el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y mediante los cuales apoye a las mujeres indígenas.

Acuerdo: El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos será el enlace la Defensoría de Pública o cualquiera que sea su denominación a fin de que los servicios que este presta esta última se hagan extensivos a las mujeres indígenas.

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos procurara se haga efectiva una adecuada atención de asesoría jurídica y representación legal adecuada para las mujeres indígenas.

Responsables: Gobierno del Estado de Morelos

Corresponsables: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Defensoría de Oficio.

Plazo: Agosto de 2012.

- d) **Necesidad detectada:** Fortalecer los programas de atención a las personas con capacidades diferentes de los grupos indígenas.

Ámbito de respuesta: Los programas asistenciales del Estado deben estar encaminados a resolver las necesidades sociales pero en especial las de los grupos vulnerables como son las personas con capacidades diferentes.

Reto: Fortalecer los programas de atención a las personas con capacidades diferentes de los grupos indígenas ya que en la actualidad la discapacidad en este sector social representa la perdida de todo tipo de oportunidades y una discriminación grave.

Acuerdo: El Gobierno del Estado de Morelos debe atender las necesidades de las personas indígenas con capacidades diferentes.

Compromiso: Fortalecer los programas de atención a las personas con capacidades diferentes de los grupos indígenas.

Responsables: Gobierno del Estado de Morelos.

Corresponsables: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos.

Plazo: Junio de 2013.

- e) **Necesidad detectada:** Falta de un programa de becas académicas para hijos de mujeres indígenas con discapacidad.

Ámbito de respuesta: Es necesario incluir a este grupo social puesto que se trata de un grupo vulnerable y que debido a la crisis económica se hace imposible el acceso a la educación para ellos.

Retos: Crear un programa de becas para hijos de mujeres indígenas con discapacidad que estén estudiando.

Acuerdo: La sociedad civil organizada que trabaja equidad de género impulsará la creación de un programa de becas para estudiantes hijos de mujeres indígenas con discapacidad.

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos creará programa de becas para estudiantes hijos de mujeres indígenas con discapacidad.

Responsables: Gobierno del Estado de Morelos.

Corresponsables: Secretaría de Educación del estado de Morelos.

Plazo: diciembre de 2012.

MESA DE TRABAJO 5: REPERCUSIONES DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

RETOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS

- a) **Necesidad detectada:** Falta de armonía entre diversas normas jurídicas locales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito de respuesta: Corresponde al Estado vigilar que exista congruencia jurídica entre los diversos ordenamientos federales y locales.

Retos: Armonizar el orden jurídico del Estado de Morelos con el federal.

Acuerdo: La academia estudiará los ordenamientos jurídicos locales y federales para establecer cuáles con las incongruencias entre unos y otros.

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos impulsará los estudios jurídicos que realicen los profesores investigadores de tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para determinar las incongruencias entre las legislaciones local y federal, para después ponerlas a consideración de los Congresos de la Unión y del Estado de Morelos.

Responsables: Gobierno del Estado de Morelos.

Corresponsables: Universidad Autónoma del Estado de Morelos. H. Congreso de la Unión y H. Congreso del Estado de Morelos

Plazo: diciembre de 2014.

- b) **Necesidad detectada:** No existe una Ley sobre la trata de personas para el Estado de Morelos.

Ámbito de respuesta: El Estado mediante el orden jurídico debe normas conductas del ser humano que eviten que este explote a otros sobre todos por razón de género, grupo social o raza.

Reto: Crear una Ley sobre la trata personas para el Estado de Morelos.

Acuerdo: Academia y sociedad civil participarán de todas las actividades que se organicen y que tenga por finalidad que el estado cree una Ley sobre trata de personas para el Estado de Morelos.

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos, impulsara una iniciativa al H. Congreso del Estado de Morelos para que se legisle en materia de trata de personas.

Responsables: Gobierno del Estado de Morelos

Corresponsables: H. Congreso del Estado de Morelos, Universidad Autónoma del Estado de Morelos y sociedad civil organizada que trabaja en materia de perspectiva de género

Plazo: Diciembre de 2014.

- c) **Necesidad detectada:** Falta en la práctica la aplicación y el respeto de los derechos humanos que se le atribuyen a las mujeres.

Ámbito de respuesta: Es imperante que la equidad de género se exprese en todas las actividades del ser humano, pero más aún resulta indispensable en las tareas de orden público donde el irrestricto apego al respeto de los derechos humanos de las mujeres debe ser observado en todo momento.

Reto: Aplicar en un contexto de realidad social los derechos humanos para estar acorde con el nuevo orden jurídico constitucional.

Acuerdo: Impulsar a la práctica la aplicación de los derechos humanos de las mujeres en un contexto de realidad social para estar acorde con el nuevo orden jurídico constitucional en donde es fundamental el derecho de las personas.

Compromiso: El Gobierno del Estado de Morelos realizará las políticas públicas necesarias para aplicar en lo general los derechos humanos de las mujeres.

Responsables: Gobierno del Estado de Morelos

Corresponsables: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Plazo: Diciembre de 2012.











DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
Lic. Ricardo Emilio Esponda Gaxiola
Secretario de Desarrollo Humano y Social del estado de Morelos
Mtra Adriana Rebeca Vieyra Olivares
Directora General del Instituto de la Mujer para el estado de Morelos

Línea de las Mujeres
GRATUITA Y CONFIDENCIAL
01 800 911 15 15